



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0658 - 2013 - MPS/A

Sechura, 03 de setiembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 293-2013-MPS-GPyP, de fecha 02 de setiembre del 2013, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **AUTORIZAR las Modificaciones Internas en el Nivel Funcional Programática – Mes de Agosto del 2013; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto considerando lo que establece el numeral 40.2 del Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, solicita se emita la Resolución de Alcaldía que APRUEBE las Modificaciones Presupuestales Internas realizadas en el mes de Agosto – Año 2013, para lo cual adjunta la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, establece que "son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente en cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos; y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, debiendo ser aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o del que haga sus veces en la Entidad...";

Que, el artículo 42 de la Ley N° 28411 establece que "las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad cuando provienen de a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Por las consideraciones expuestas; y estando a lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES INTERNAS DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA correspondientes al mes de Agosto del 2013, cuyo anexo se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ejecutar las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JOSE BERNARDO PAZO NUNUP
ALCALDE

JBPNI/Aic.
JJDR/Sec.Gral.